



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN (ITA)

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2019, del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por la que se adopta y hace pública la decisión favorable relativa a la solicitud de protección e inscripción en el registro comunitario de la Denominación de Origen Protegida «Dehesa Peñalba», con derecho al uso del término tradicional «Vino de Pago».

Vista la solicitud de protección e inscripción en el registro comunitario de la DOP «Dehesa Peñalba», con derecho al uso del término tradicional «Vino de Pago», presentada con fecha 7 de mayo de 2015 por Peñalba La Verde, S.L., al amparo de lo dispuesto en los artículos 94 y 95 del R (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, y por el que se derogan determinados reglamentos.

Vista la Resolución de 20 de marzo de 2019 del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León por la que se da continuidad al procedimiento y se hace pública la solicitud de protección e inscripción en el registro comunitario de la DOP «Dehesa Peñalba», con derecho al uso del término tradicional «Vino de Pago», publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 72, de 25 de marzo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el R (UE) n.º 1308/2013, antes citado y en el R (CE) n.º 607/2009 de la Comisión, de 14 de julio de 2009, en los que se establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de protección y de modificación de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de productos vitivinícolas, así como en los artículos 8.6 y 10 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula a nivel nacional dicho procedimiento. La citada Resolución establecía, asimismo, un plazo de dos meses para que cualquier persona física o jurídica cuyos legítimos derechos o intereses considerase afectados, pudiera presentar oposición a dicha modificación.

Considerando que transcurrido el citado periodo sin que haya habido oposición alguna, se puede dar por finalizado este procedimiento preliminar y que la solicitud de protección e inscripción en el registro comunitario de la DOP «Dehesa Peñalba» cumple con las condiciones de admisibilidad y requisitos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 y en el Reglamento Delegado (UE) n.º 2019/33 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/34, de la Comisión de 17 de octubre de 2018, que sustituyen al anterior Reglamento (CE) n.º 607/2009. Y, por tanto, procede adoptar una decisión favorable y hacerla pública.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 del Real Decreto 1335/2011, antes citado, en el caso de que el área geográfica delimitada de la DOP

no supere el ámbito geográfico de una comunidad autónoma, corresponde a la autoridad competente de dicha comunidad adoptar la resolución favorable y hacerla pública.

En virtud de las funciones y facultades atribuidas al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León en materia de calidad alimentaria por los artículos 2, 3 y 18 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto, por el artículo 12.2 del Reglamento del Instituto aprobado por Decreto 121/2002 y por el artículo 41 de la Ley 8/2005, de 10 de junio, de la Viña y del Vino de Castilla y León,

RESUELVO:

Primero.– Adoptar la decisión favorable relativa a la solicitud de protección e inscripción en el registro comunitario de la DOP «Dehesa Peñalba», con derecho al uso del término tradicional «Vino de Pago», presentada por Peñalba La Verde, S.L. y publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 72, de 25 de marzo de 2019, una vez comprobado que la solicitud de protección reúne las condiciones de admisibilidad y requisitos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 y en el Reglamento Delegado (UE) n.º 1308/33 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/34, que sustituyen al anterior Reglamento (CE) n.º 607/2009.

Segundo.– Dar publicidad a la citada decisión favorable ordenando la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León. Asimismo, el pliego de condiciones y el documento único de la DOP «Dehesa Peñalba», con derecho al uso del término tradicional «Vino de Pago», pueden consultarse en la siguiente dirección electrónica:

www.itacyl.es/documents/20143/342640/PPTA+DU+VP+DEHESA+PE%C3%91ALBA+Rev+0.docx

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Ganadería en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 20 de junio de 2019.

*El Director General del Instituto
Tecnológico Agrario de Castilla y León,
Fdo.: JORGE LLORENTE CACHORRO*